



## AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

### DECRETO DE ALCALDIA

#### SUBVENCIÓN GASTOS CABALGATA REYES ACEFA

X2025000609

MGR/sfn

#### Antecedentes de hecho.

1. Registro de Entrada núm. E2025001916, del 18/09/2025, de la Sra. Anabel MARTÍNEZ JÁÑEZ, en representación sin acreditar de la Associació Cultural i Esplais Fluvianets de L'Armentera, por el cual solicita una subvención para financiar las actividades de la cabalgata de reyes del año 2026.
2. Registro de Entrada núm. E2025002177, del 15/10/2025, del Sr. Daniel SANCHO JANOHER, en representación acreditada de l'Associació Cultural i Esplais Fluvianets de L'Armentera, por la que presenta la siguiente documentación:
  - a. Documento sin signar de la representación de la Associació Cultural i Esplais Fluvianets de L'Armentera.
  - b. Programa de actividades realizadas o a realizar por las cuales se solicita la subvención, con indicación de las fechas.
  - c. Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad por las actividades antes citadas.
3. Decreto de Alcaldia núm. 616/2025, del 20 de octubre, por el que se requiere enmienda de la solicitud.
4. En el expediente consta la documentación requerida.
5. Documento contable "RC" al expediente con núm. 220250003299 con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48008 "Subv. Gastos Cabalgata Reyes 2026 ACEFA".
6. Informe del Secretario – Interventor de fiscalización previa limitada, del 30/10/2025.

#### Fonaments de dret.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de Subvenciones i ayudas de Catalunya (RRAISC).

#### Resolució.

Como Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de L'Armentera RESUELVO:

**Primero.-** OTORGAR la subvención directa siguiente:

|                                           |                                                                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Objeto o finalidad de la subvención       | Gasto corriente para las actividades de la cabalgata de reyes del año 2026. |
| Interés público de la subvención otorgada | Fomento de la cultura: fiestas Populares                                    |



**AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA**  
(Alt Empordà)

|                                                                               |                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Beneficiario                                                                  | Associació Cultural i Esplai Els Fluvianets de L'Armentera |
| CIF/NIF                                                                       | G17518556                                                  |
| Importe de la subvención otorgada                                             | Tres mil euros (3.000,00 €)                                |
| Crédito presupuestario (aplicación presupostaria y crédito máximo disponible) | 3380.48008 "Subv. Gastos Cabalgata Reyes 2026 ACEFA"       |
| Forma de pago                                                                 | Por adelantado.                                            |
| Fecha límite de justificación de la subvención                                | 30 de enero de 2026.                                       |
| Compatibilidad con otras subvenciones                                         | Compatible.                                                |
| Garantías a aportar por el beneficiario                                       | No se imponen.                                             |

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- La subvención se entiende aceptada si en el plazo de tres días naturales desde la notificación de la presente resolución, el beneficiario no ha manifestado su disconformidad.
- La subvención únicamente se puede destinar a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios deberán de hacer constar de forma adecuada el soporte del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Habrá de justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada por medio de declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con detalle de los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán por medio de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificación de la publicidad: se deberá de efectuar dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- El presupuesto y el programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando represente el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y al reglamento que la desarrolla.

**Segundo.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y hacer efectivo el PAGO por importe de 3.000,00 euros a cargo de la Retención de crédito núm. 220250003299 de



## AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

la aplicación presupuestaria núm. 3380.48009 "Subv. Gastos Cabalgata Reyes 2026 ACEFA".

**Tercero.-** PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior al portal de transparencia, excepto de las subvencions otorgades por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respecto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso ha de preservarse la identidad de los beneficiarios.

**Cuarto.-** PUBLICAR al portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

**Quinto.-** TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) i al Registre de subvenciones y ayudas de Catalunya (RAISC).

**Sexto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Document datat i signat electrònicament.